ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, con número de expediente CA-03/2020

Reunida la Mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U.,** correspondiente a los lotes 2,5 y 6 del expediente de contratación indicado, **se acuerda requerir a la misma la subsanación de los siguientes defectos u omisiones:**

• En relación con la **documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora**, no ha sido aportada Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (conforme al modelo recogido en el **Anexo XII** del pliego de cláusulas administrativas particulares) que se exige en el apartado 10.7 a) del mismo.

• En relación con la **solvencia económica y financiera** de la entidad, el **Anexo XIV** del pliego de cláusulas administrativas particulares exige para su acreditación la presentación de las cuentas anuales aprobadas y **depositadas en el Registro Mercantil**. La entidad ha aportado justificación de la presentación de las cuentas en el Registro Mercantil, pero no se ha acreditado el depósito efectivo de las mismas en dicho Registro.

• En relación con la **solvencia técnica** de la entidad, el **Anexo XV** del pliego exige aportar ***"fotografías y una descripción técnica y funcional de los dispositivos/detectores a suministrar en cada lote, que incluya la enumeración de todos los protocolos implementados en los dispositivos/detectores ofertados según lotes".***

La descripción aportada no contiene una información completa de todas las características técnicas y funcionales (las exigidas como mínimas en los pliegos y las ofertadas por la entidad).

Al amparo de lo previsto en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá presentarse por la entidad la documentación requerida en el plazo de **tres días naturales a contar desde el siguiente al envío de la comunicación** a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación:		Fecha	15/02/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Esperanza Aparcero Fuentes		
Url De Verificación		Página	1/1